

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4361** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 818/12, en el que recayó auto de fecha 14 de enero de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario a la mercantil Anacoluto, S.L., con C.I.F. B-19200260"

"Se acuerda la intervención de las facultades del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. Luis Javier López-Guerrero de Vivar, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al juzgado, pudiendo hacerse: personalmente, mediante comunicación por correo postal en la calle Manuel Silvela nº 1 4º-izda de Madrid (28010) o por correo electrónico a 280512818@btia-administradoresconcurales.es".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de enero de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130002067-1